

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

**ACTA NUMERO DIEZ:** Reunidos y Reunidas en la Alcaldía Municipal de Dolores Departamento de Cabañas, el honorable Concejo Municipal de esta ciudad para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, llevo a cabo la celebración de reunión de Concejo Municipal **ORDINARIA** número **DIEZ**, la cual dio inicio a las trece horas y finalizo a las diecisiete horas del día **quince de marzo de dos mil diecinueve**. Los miembros de este Concejo Municipal fueron convocados por el señor Alcalde Municipal de esta Ciudad Don **Oscar Osmin Ruiz Padilla**, quien presidió la sesión, donde se contó con la asistencia de la señor Síndico Municipal **Salvador Edenilson Rivas Cortez**, y de los señores, señoras regidores y regidoras: **Milton Cruz Ramos** Primer Regidor Propietario, **Rogelio Hernández Rodríguez** Segundo Regidor Propietario, **Guadalupe Hernández** Tercer Regidor Propietario, **Lucio Francisco Martínez Hernández** Cuarto Regidor Propietario. Y Los regidores suplentes: **María Dolores Rodríguez** Primera Regidora Suplente, **María Sonia Corvera Ruiz** Segunda Regidora Suplente, **Gilda del Carmen Zavala de Amaya** Tercera Regidora Suplente, **Hilda Margoth Martínez** Cuarta Regidora Suplente: y con la asistencia del señor Secretario Municipal, Licenciado **Oscar Orlando Ramos Rodríguez**. Iniciando primeramente con el saludo de parte del señor Alcalde Municipal, dándole la bienvenida a cada uno de los y las miembros del concejo Municipal de esta ciudad, así mismo se dio lectura a la correspondencia recibida y despachada, de esta Municipalidad. También se dio lectura al Acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todo su contenido por unanimidad. Así mismo este Concejo Municipal, haciendo usos de sus competencias Constitucionales Y Municipales conferidas en la Constitución de la Republica, en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal; emiten los siguientes acuerdos; **ACUERDO NUMERO UNO**. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y articulo 31 numeral 4. Y ley LACAP Articulo 40 literal c. **CONSIDERANDO I-** Que con la finalidad de con la finalidad de contratar los servicios profesionales de Montaje de Jaripeo en los festejos Patronales de Dolores

2019. Expresando las consideraciones siguientes: II- Que se ha recibido la oferta para la prestación de servicios profesionales de Montaje de Jaripeo en los festejos patronales de Dolores 2019. III- Que con el fin de contratar los servicios profesionales de Montaje de Jaripeo en los Festejos Patronales de Dolores 2019. El cual se realizará mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo a la ley LACAP literal c del Proyecto Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Dolores 2019. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república se **ACUERDA: Contratar** los servicios profesionales de **montaje de jaripeo en el desarrollo de los Festejos Patronales de Dolores 2019**, el cual se realizaría los días diez y once de abril del corriente año y el día nueve de abril del presente año, solo tarima graderíos y corral para realización de tarde familiar. Contrato que será efectivo con la señora Reina Idalia Ayala Henríquez, Por la cantidad de Mil seiscientos quinientos ochenta y dos 52/100 dólares (\$USD 6,582.52) menos descuento del diez por ciento de renta. Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal el respectivo contrato. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y articulo 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal c. CONSIDERANDO I- Que con la finalidad de con la finalidad de contratar los servicios artísticos para evento de festejos Patronales de Dolores 2019. Expresando las consideraciones siguientes: II- Que se ha recibido la oferta para la prestación de servicios artísticos para eventos en los festejos patronales de Dolores 2019. III- Que con el fin de contratar los servicios artísticos en los Festejos Patronales de Dolores 2019. El cual se realizará mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo a la ley LACAP literal c del Proyecto Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Dolores 2019. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república se **ACUERDA: Contratar** los **servicios artísticos para evento de fiestas Patronales de Dolores 2019**, que consiste en personajes artísticos para desfile de correo 1 toro

mecánico y elaboración de 4 carrozas para el mismo desfile, el cual se realizaría el día seis de abril del corriente año. Contrato que será efectivo con la señora María Magdalena Mazariego de Mejía, Por la cantidad de Mil Tres mil trescientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$USD 3,375.00) menos descuento del diez por ciento de renta. Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal el respectivo contrato. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO TRES.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y articulo 31 numeral 4. Y ley LACAP Articulo 40 literal c. **CONSIDERANDO I-** Que con la finalidad de con la finalidad de contratar los servicios de elaboración, diseño e impresión de revistas a full olor para fiestas Patronales de Dolores 2019. Expresando las consideraciones siguientes: II- Que se ha recibido la oferta para la prestación de servicios de elaboración, diseño e impresión de revistas de fiestas patronales de Dolores 2019. III- Que con el fin de contratar los servicios de elaboración de revistas de los Festejos Patronales de Dolores 2019. El cual se realizará mediante la modalidad de contratación Libre Gestión no recurrente de acuerdo a la ley LACAP literal c del Proyecto Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Dolores 2019. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república se **ACUERDA: Contratar** los servicios de elaboración, diseño e impresión de 300 revistas de los Festejos Patronales de Dolores 2019, a razón de dos 99/100 dólares cada revista, Contrato que será efectivo con el señor Manuel Alejandro Rivera Valladares, Por la cantidad de Mil Ochocientos noventa y siete 00/100 dólares (\$USD 897.00) menos descuento del diez por ciento de renta. Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal el respectivo contrato. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31;

**Considerando:** Que en vista que se está realizando el proyecto de Torneo de Fútbol Municipal, Dolores, Cabañas 2018-2019 y se ha contratado los servicios de Arbitraje en los partidos realizados, siendo necesaria la cancelación de dichos servicios, por lo que hay que autorizar a la señorita Tesorera Municipal efectúe el pago respectivo.

**POR TANTO, ACUERDA:** autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de Doscientos treinta y seis 61/100 Dólares, (\$ USD **236.61**), para pago de servicios de arbitraje al señor Luis Alberto Morales Aquino, en concepto de servicios de arbitraje de partidos en el Estadio Municipal y en la cancha de Montecristo, los días 15,16 y 17 de marzo de 2019, de fondos de la cuenta del proyecto Torneo Municipal Dolores Cabañas 2018-2019 cuenta Número 100190700289-6.

CERTIFIQUE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**

Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y artículo 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal c. CONSIDERANDO I-

Que con la finalidad de con la finalidad de contratar los servicios de Discomóvil para la Fiesta de Gala de los Festejos Patronales de Dolores 2019. Expresando las consideraciones siguientes: II-

Que se ha recibido la oferta por amenizar la fiesta bailable de Gala de los festejos patronales de Dolores 2019. III- Que con el fin de contratar los servicios de Discomóvil para la Fiesta de Gala de los Festejos Patronales de Dolores 2019. El cual se realizará mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo a la ley LACAP literal c del Proyecto Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Dolores 2019. por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república se

**ACUERDA: Contratar** los servicios de discomóvil XTREMOLUZ, para la fiesta de Gala de los Festejos Patronales de Dolores 2019, el cual se realizaría el día once de abril del corriente año. Contrato que será efectivo con el Señor Melvin Manfredis Cruz Mejía, Por la cantidad de Mil seiscientos sesenta y seis 66/100 dólares (\$USD 1,666.66) menos descuento del diez por ciento de renta. Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal el respectivo contrato. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase

a donde corresponda para los efectos de ley.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y articulo 31 numeral 4. Y ley LACAP Articulo 40 literal c. **CONSIDERANDO I-** Que con la finalidad de con la finalidad de contratar los servicios de Discomóvil para la Fiesta de bailable en el marco de los Festejos Patronales de Dolores 2019. Expresando las consideraciones siguientes: II- Que se ha recibido la oferta por amenizar la fiesta bailable en el desarrollo de los festejos patronales de Dolores 2019. III- Que con el fin de contratar los servicios de Discomóvil para la Fiesta bailable en el desarrollo de los Festejos Patronales de Dolores 2019. El cual se realizará mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo a la ley LACAP literal c del Proyecto Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Dolores 2019. por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república se **ACUERDA: Contratar** los servicios de discomóvil SUPREMACÍA, para la fiesta de bailable en el desarrollo de los Festejos Patronales de Dolores 2019, el cual se realizaría los días 9 y 10 de abril del corriente año. Contrato que será efectivo con el Señor Isaías Antonio Flores, Por la cantidad de Mil cuatrocientos 44/100 dólares (\$USD 1,444.44), menos descuento del diez por ciento de renta. Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal el respectivo contrato. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y articulo 31 numeral 4. Y ley LACAP Articulo 40 literal c. **CONSIDERANDO I-** Que con la finalidad de contratar los servicios de Discomóvil para la Fiesta de Gala de los Festejos Patronales de Dolores 2019. Expresando las consideraciones siguientes: II- Que se ha recibido la oferta por amenizar la fiesta bailable de Gala de los festejos patronales de Dolores 2019. III- Que con el fin de contratar los servicios de Discomóvil para la Fiesta de Gala de los Festejos Patronales de Dolores 2019. El cual se realizará mediante la modalidad de

contratación directa de acuerdo a la ley LACAP literal c del Proyecto Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Dolores 2019. por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república se **ACUERDA: Contratar** los servicios de discomóvil DEPREDADOR DISCOMÓVIL, para la fiesta de Gala de los Festejos Patronales de Dolores 2019, el cual se realizaría el día once de abril del corriente año. Contrato que será efectivo con el Señor Dennis Ulises Rodríguez Gallardo, Por la cantidad de Mil seiscientos sesenta y seis 66/100 dólares (\$USD 1,666.66) menos descuento del diez por ciento de renta. Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal el respectivo contrato. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y articulo 31 numeral 4. Y ley LACAP Articulo 40 literal c. CONSIDERANDO I- Que, con la finalidad de contratar los servicios de arrendamiento de Baños Portátiles, para los Festejos Patronales de Dolores 2019. Expresando las consideraciones siguientes: II- Que se ha recibido la oferta por el servicio de arrendamiento de Baños Portátiles, para los Festejos Patronales de Dolores 2019, por lo que es procedente contratar dichos servicios. El cual se realizará mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo a la ley LACAP literal c del Proyecto Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio Dolores 2019. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república se **ACUERDA: Contratar los servicios de arrendamiento de Baños Portátiles**, en el marco de los Festejos Patronales de Dolores 2019, para el periodo comprendido entre el ocho al diecisiete de abril del corriente año. Orden de Compra que será efectiva con la empresa Importaciones Y Servicios Diversos SA de CV. Por la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$USD 750.00). Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal firmen la orden de compra. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Esta

Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y articulo 31 numeral 4, CONSIDERANDO: I- que se ha recibido el suministro de dos camionadas de arena para ser utilizada en la feria ganadera 2019 en el desarrollo de las fiestas patronales de este municipio de Dolores, por lo que hay que cancelar al proveedor suministrante. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república se **ACUERDA:** autorizar a la tesorera municipal erogare la cantidad de noventa 00/100 dólares, ( \$ 90.00), para pago de suministro de dos camionadas de arena a razón de cuarenta y cinco dólares cada camionada a la empresa TECONSA, S. A. DE C.V. en la feria ganadera en el desarrollo de las fiestas patronales de este municipio de Dolores año 2019, de la cuenta número 100190700303-5 del proyecto de celebración de fiestas patronales Dolores, Cabañas 2019. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y articulo 31 numeral 4, CONSIDERANDO: I- que se ha recibido el servicio de transporte trasladando víveres para habitantes de las diferentes comunidades afectadas por la sequía como apoyo del gobierno central a personas afectadas, por lo que hay que cancelar al proveedor dichos servicios. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república se **ACUERDA:** autorizar a la tesorera municipal erogare la cantidad de doscientos noventa y cuatro 44/100 dólares, (\$ 294.44), para pago de servicios de transporte de traslado de víveres para habitantes de comunidades afectadas por al señor Lino Bonilla Hernández, de fondos propios, de la cuenta número 100190700133-4. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y articulo 31 numeral 4. Y ley LACAP Articulo 40 literal

c. CONSIDERANDO I- Que, con la finalidad de contratar los servicios de suministro de Pólvora china, para los Festejos Patronales de Dolores 2018. Expresando las consideraciones siguientes: II- Que se ha recibido la oferta por el suministro de Pólvora china, para los Festejos Patronales de Dolores 2019, por lo que es procedente contratar dichos servicios. El cual se realizará mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo a la ley LACAP literal c del Celebración de las Fiestas Patronales de Dolores 2018. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república se **ACUERDA: Contratar** los servicios suministro de Pólvora china, para alborada para el jueves de Dolores, en el marco de los Festejos Patronales de Dolores 2019, El cual se realizaría el día once de abril del corriente año. Orden de compra que será efectivo con el Señor Carlos Ernesto Martínez Calderón, Por la cantidad de Mil doscientos 00/100 dólares (\$USD 1,200.00). Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal la respectiva orden de compra. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y articulo 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal c.

CONSIDERANDO I- Que, con la finalidad de contratar los servicios de suministro de Pólvora Nacional y Castillo de doble descubrimiento, para los Festejos Patronales de Dolores 2019. Expresando las consideraciones siguientes: II- Que se ha recibido la oferta por el suministro de Pólvora Nacional y Castillo de doble descimientto, para los Festejos Patronales de Dolores 2019, por lo que es procedente contratar dichos servicios. El cual se realizará mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo a la ley LACAP literal c del Celebración de las Fiestas Patronales de Dolores 2019. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república se **ACUERDA: Contratar** los servicios suministro de suministro de 36 docenas Pólvora Nacional y Castillo de doble descubrimiento, para alborada para el jueves de Dolores, en el marco de los Festejos Patronales de Dolores 2019, el cual se realizaría el día once



de abril del corriente año. Orden de compra que será efectivo con el Señor Erick Alexander Portillo Almanza, Por la cantidad de Mil ciento setenta y ocho 00/100 dólares (\$USD 1,178.00), que incluye las 36 docenas de pólvora nacional y un castillo de doble descubrimiento. Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal la respectiva orden de compra. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta, y para constancia firmamos.

Oscar Osmin Ruiz Padilla  
Alcalde Municipal

Salvador Edenilson Rivas Cortez  
Síndico Municipal

Milton Cruz Ramos  
Primer Regidor

Rogelio Hernández Rodríguez  
Segundo Regidor

José Guadalupe Hernández  
Tercer Regidor

Lucio Francisco Martínez Hernández  
Cuarto Regidor

María Dolores Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

María Sonia Corvera Ruiz  
Segundo Regidor Suplente

Gilda del Carmen Zavala de Amaya  
Tercer Regidor Suplente

Hilda Margoth Martínez  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Orlando Ramos Rodríguez  
Secretario Municipal